

Código: DOC-SISGAS-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 06-03-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 1 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

POLÍTICA ANTISOBORNO

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGA
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 06-03-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 2 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

1. OBJETIVO

La presente Política Antisoborno refleja el compromiso permanente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con la integridad, la transparencia y el cumplimiento del marco jurídico vigente, orientando sus actuaciones hacia la prevención, detección y sanción del soborno en todos sus niveles organizacionales.

Para el desarrollo de la presente Política Antisoborno y Sistema de Gestión Antisoborno (SIGAS) del MEF, se considera los requisitos establecidos por la norma ISO 37001 y la normativa vigente en materia de ética, transparencia y lucha contra la corrupción que aplican a nuestra institución en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se exige una estricta observancia y cumplimiento.

El SIGAS establece políticas, directrices y controles que orientan la gestión institucional hacia prácticas éticas y transparentes. Su implementación considera tanto los procesos operativos directamente incluidos dentro del Alcance del SIGAS, como aquellos elementos transversales de cultura organizacional, que impactan a la totalidad del Ministerio.

El MEF prohíbe toda forma de soborno, y ha implementado el SIGAS, basado en la **Norma ISO 37001**, con el propósito de fortalecer la cultura de integridad institucional y asegurar la confianza de la ciudadanía y de las partes interesadas¹.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta Política Antisoborno comprende a todos los servidores y funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, en especial a las unidades administrativas que forman parte del Alcance definido del SIGAS que considera procesos sustantivos, adjetivos y de apoyo acorde a la misión y atribuciones de la institución.

Esta política está disponible para todas las partes interesadas, se comunica a todo nivel dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, y externamente a socios de negocio².

El Sistema de Gestión Antisoborno (SIGAS) es monitoreado periódicamente para asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema, velando por su independencia, objetividad y eficacia, a través de evaluaciones y revisiones habituales a los objetivos antisoborno.

¹ Acorde a la definición de la Norma ISO 37001 es: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

² Acorde a la definición de la Norma ISO 37001 es: Parte externa con la que la organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGA
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 06-03-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 3 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

3. GESTIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) identifica, evalúa y gestiona de forma periódica los riesgos de soborno asociados a los procesos comprendidos dentro en el Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS).

Los resultados de dichas evaluaciones se documentan en matrices de riesgos, en las que se establecen planes de tratamiento y controles específicos para los riesgos priorizados, con el propósito de prevenir, reducir y controlar su probabilidad de ocurrencia, así como de garantizar un adecuado seguimiento y monitoreo continuo.

Como parte de los mecanismos de evaluación interna y externa, el MEF se compromete a implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora, orientadas a fortalecer la eficacia, eficiencia y mejora continua del SISGAS, en cumplimiento de los principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas institucional.

Para asegurar la independencia y objetividad en la supervisión del sistema, se designa a la Dirección de Cumplimiento y Control como la unidad responsable de velar por la implementación, mantenimiento y mejora continua del SISGAS.

Esta Dirección cuenta con la autoridad, autonomía y competencias técnicas necesarias para ejercer la función de cumplimiento antisoborno, y reporta directamente a la máxima autoridad del Ministerio de Economía y Finanzas, garantizando así la imparcialidad y la integridad del proceso de supervisión.

4. CÓDIGO DE ÉTICA E INCUMPLIMIENTOS

El MEF cuenta con un **Código de Ética** institucional aprobado por la máxima autoridad. Este documento es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos y trabajadores de la institución, quienes son informados sobre su contenido y aplicación al momento de su vinculación laboral.

El Código de Ética se aplica de manera transversal a todas las unidades administrativas del MEF, promoviendo principios de integridad, transparencia, responsabilidad y compromiso con el servicio público. Su omisión no exime a los servidores del cumplimiento de las disposiciones

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGA
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 06-03-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 4 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

específicas del Sistema de Gestión Antisoborno (SIGAS), aplicables únicamente a las unidades que se encuentran dentro de su alcance.

Las conductas contrarias a la presente Política Antisoborno, al Código de Ética o a cualquier otro requisito documentado del SIGAS, serán sancionadas conforme al régimen jurídico y disciplinario vigente, por las autoridades competentes y con observancia del debido proceso.

5. CANAL DE DENUNCIAS

Según lo establece el Art.83 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Art. 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, todo servidor o funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como cualquier persona que actúe en virtud de una potestad estatal o en representación de la institución, tiene la obligación y el deber ético y la responsabilidad institucional de informar cualquier hecho, conducta o información que pudiera presumirse o evidenciar una vulneración a la presente Política Antisoborno, al Sistema de Gestión Antisoborno (SIGAS) o a las normas aplicables en materia de integridad y transparencia.

Para ello, el MEF pone a disposición el mecanismo formal de comunicación:

CANAL DE DENUNCIAS accesible en la página web (<https://www.finanzas.gob.ec/>) ; accediendo directamente al enlace <https://www.finanzas.gob.ec/denuncia-aqui-la-corrupcion/>

El MEF fomenta y valora positivamente la comunicación responsable de cualquier indicio o sospecha de actos de soborno o conductas indebidas, ya sea por parte de servidores públicos o de partes interesadas. En este sentido, la institución ha establecido mecanismos seguros y confidenciales para la recepción, análisis y tratamiento de denuncias, garantizando:

- La confidencialidad de la identidad del denunciante o informante;
- La protección frente a represalias de cualquier tipo;
- La actuación de buena fe como principio rector en el uso del canal; y,
- La atención oportuna de los reportes dentro del ámbito de competencia del MEF.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGA
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Versión: 4.0		
Vigencia: 06-03-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 5 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

6. CANAL DE CONSULTAS

Del mismo modo, el MEF cuenta con un canal de consultas donde se pueden remitir inquietudes referentes al Sistema de Gestión Antisoborno, mediante el siguiente correo electrónico:

CANAL DE CONSULTAS: consultasSISGAS@finanzas.gob.ec.

El Ministerio de Economía y Finanzas se compromete a ejecutar en el ámbito de sus competencias una cultura de integridad y transparencia institucional, pilares fundamentales del Sistema de Gestión Antisoborno.

Aprobado por:

Sariha Belén Moya Angulo
MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Revisado por:	María Belén Montoya Viteri	Coordinadora General Administrativa Financiera – Presidenta del Comité Anticorrupción	
Elaborado por:	Santiago Ricardo Sánchez Villegas	Servidor Público 7 Líder SISGAS	

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGA
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: DOC-SISGAS-PE-07	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	 EL NUEVO ECUADOR Ministerio de Economía y Finanzas
Versión: 4.0		
Vigencia: 06-03-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 6 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

CONTROL DE CAMBIOS		
Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
0.0	17-04-2019	Emisión Inicial
0.1	18-06-2019	Cambio en la estructura del documento
1.0	28-06-2019	Aprobación del documento
1.1	23-12-2019	Inclusión de la prohibición expresa del soborno (página 2, apartado INTRODUCCIÓN, segundo párrafo)
2.0	27-12-2019	Aprobación del documento
2.1	09-02-2024	Ajuste para: - Incorporar la Dirección de Cumplimiento y Control. - Incorporar el canal de consultas del SISGAS. - Mejorar aspectos de carácter general.
3.0	16-04-2024	Aprobación del documento
3.1	14-10-2025	- Aclaraciones referentes a Alcance y Ámbito de aplicación. - Ajustes de precisión técnica y de redacción. - Eliminación de las letras “TR” del código del documento, en alineación al Alcance del SISGAS. - Eliminación de término “Transferencia de recursos” del título.
3.2	07-01-2026	Ajuste en función de revisión de la CGAJ.
3.3	28-01-2026	- Ajustes solicitados en el taller de revisión con los miembros del Comité SISGAS y la Directora de Cumplimiento y Control. - Acorde a la observación del Auditor, se especifica la Norma ISO sin colocar la versión, y en caso de que se exista alguna modificación por actualización de versión de la norma se coloque en el espacio de control de cambios. - Acorde a la observación del Auditor se especifica los canales de atención que dispone el SISGAS.
3.4	04-03-2026	Ajustes técnicos solicitados a nivel de Comité Anticorrupción.
4.0	06-03-2026	Aprobación del documento.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGA
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS